



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGÍAS, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve (21.11.19), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 30/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2.019.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres y Sras Concejales y Concejales:

D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde.
D^a. Manuela Bertos Aguado, Segunda Teniente de Alcalde.
D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde.
D^a. Francisca Fernández Cárdenas, Cuarta Teniente de Alcalde.
D. Pablo Arturo Cano Cobo, Concejale Delegado de Desarrollo Económico y Cultura.
D. José Manuel Martín Martín, Concejale Delegado de Policía Local, Movilidad y Protección Civil.
D^a. Francisca Hernández Cuesta, Concejala Delegada de Mayores, Participación Ciudadana y Consumo.

Sr. Secretario Accidental, D. Esteban Vicente Terrón Megías.

Asimismo, asiste el Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada), a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, a las trece y cuarenta y cinco horas, (13:45 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e5c9e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIJA/RX/DIJA/XASASWeb/CASTELLANO/AS/Verificador/firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, el Secretario Accidental, que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (8), no aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 7 de noviembre de 2.019, de carácter extraordinario, por no tener posesión de ésta los concejales.

SEGUNDO.- EXP. 2019/GCTT 10530 (PRP 2019/6343). MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 10530, (prop. 2019/6343), relativo a la modificación de la mesa de contratación permanente.

Con fecha 15 de noviembre de 2019, la concejala del área de Contratación, Dña. Francisca Fernández Cárdenas, firma la propuesta número 2019/6343 que dice literalmente:

“Visto el expediente 2018/GCTT 7000, relativo a la Creación y Composición de la Mesa de Contratación Permanente, así como el expediente 2019/GCTT 2638 relativo a la modificación de la composición de la mesa de contratación Permanente.

En Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2019 se adoptó el acuerdo relativo a la modificación de la composición de la mesa de contratación

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e509e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIA/RX/DIA/RXABSASWeb/CASTELLANO/AS/Verificador/Firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

permanente tras la baja efectuada por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación D^a Sandra Ortega Ruiz.

Dado que uno de los miembros la trabajadora D^a Sandra Ortega Ruiz, se ha incorporado a su puesto de trabajo, así como D^{ña}. Carmen Moreno Martínez ha cesado como Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla, debiendo ser suplida su ausencia como miembro de la mesa permanente de contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo que en su parte dispositiva establezca lo siguiente,

Primero.- Modificar la composición de la Mesa Permanente de Contratación, tras la baja efectuada por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de Armilla D^a. Carmen Moreno Martínez, así como la reincorporación al puesto de trabajo de D^a. Sandra Ortega Ruiz, quedando establecida la composición de la Mesa de Contratación permanente de la forma siguiente:

Presidenta: D^a. Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla.

Suplente: D. Sergio Baena Martín, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Gobernación y Personal.

Vocal 1: D^a. Francisca Fernández Cárdenas, Concejala Delegada del Área de Contratación.

Suplente Vocal 1: D. Benjamín Ferrer López, Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente.

Vocal 2: D. Esteban Terrón Megías, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla.

Suplente Vocal 2: D. Ignacio Andrés Cardenete, Letrado Municipal.

Vocal 3: D. José Manuel Astruc Hoffmann, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Armilla.

Suplente Vocal 3: D. Victoriano Cid Ruíz, Jefe del Área de Economía.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: c81c9e509e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación: <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIA/RX/DIA/RXABSASWeb/CASTELLANO/AS/Verificador/firma.asp>
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL. 27/11/2019 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

Vocal 4: D^a. Victoria Mansilla González, Técnica de Gestión adscrita al Área de Contratación.

Suplente Vocal 4: D. Pedro Octavio Romero López, Jefe de Servicios Generales.

Secretaria: D^a. Sandra Ortega Ruiz. Administrativa adscrita al área de contratación.

Secretario Suplente: Manuel Ibáñez Rubia, Técnico de Gestión de Edusi y Servicios Generales.

Segundo.- Publicar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente, en el Perfil de Contratante, y demás lugares que, en su caso, procedan.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la composición de la Mesa Permanente de Contratación, tras la baja efectuada por parte de la Secretaria del Ayuntamiento de Armilla D^a. Carmen Moreno Martínez, así como la reincorporación al puesto de trabajo de D^a. Sandra Ortega Ruiz, quedando establecida la composición de la Mesa de Contratación permanente de la forma siguiente:

Presidenta: D^a. Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla.

Suplente: D. Sergio Baena Martín, Concejel Delegado del Área de Urbanismo, Gobernación y Personal.

Vocal 1: D^a. Francisca Fernández Cárdenas, Concejala Delegada del Área de Contratación.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
c81c9e509e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación
<https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DIA/RX/DIA/RX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASPI/verificador/firma.asp>
Metadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
ESTEBAN TERRON MEGIAS
27/11/2019
SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
27/11/2019
ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

Suplente Vocal 1: D. Benjamín Ferrer López, Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente.

Vocal 2: D. Esteban Terrón Megías, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla.

Suplente Vocal 2: D. Ignacio Andrés Cardenete, Letrado Municipal.

Vocal 3: D. José Manuel Astruc Hoffmann, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Armilla.

Suplente Vocal 3: D. Victoriano Cid Ruíz, Jefe del Área de Economía.

Vocal 4: D^a. Victoria Mansilla González, Técnica de Gestión adscrita al Área de Contratación.

Suplente Vocal 4: D. Pedro Octavio Romero López, Jefe de Servicios Generales.

Secretaria: D^a. Sandra Ortega Ruiz. Administrativa adscrita al área de contratación.

Secretario Suplente: Manuel Ibáñez Rubia, Técnico de Gestión de Edusi y Servicios Generales.

Segundo.- Publicar la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente, en el Perfil de Contratante, y demás lugares que, en su caso, procedan.

TERCERO.- EXP. 2017/GCTT 8960 (PRP 2019/6506). CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL. (Prórroga del Contrato).

Se da cuenta del expediente 2017/GCTT 8960, (prop. 2019/6506), relativo a la contratación para el suministro de gas natural en la piscina climatizada municipal. (Prórroga del contrato).

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
c81c9e5c9e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación
<https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DIJA/RX/DIJA/XABSASWeb/CASTELLANO/ASPI/verificador/firma.asp>
Metadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA

SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
27/11/2019
ESTEBAN TERRON MEGIAS

Firma 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

En el expediente en cuestión figura informe de fiscalización firmado por el Sr. Interventor de fecha 15 de noviembre de 2019.

Obra también informe de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 2019, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para acordar la prórroga del contrato arriba referenciado.

Con fecha 15 de noviembre de 2019, la concejala del área de Contratación, Dña. Francisca Fernández Cárdenas, firma la propuesta número 2019/6343.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato administrativo del suministro de gas natural en la piscina climatizada municipal, suscrito con la entidad NATURGY IBERIA S.A con C.I.F A08431090 y domicilio en Plaza del Gas número 1 y domicilio a efectos de notificaciones Carretera Sevilla-Cádiz km 547 Pineda pl. PB, por un año más, desde el 18 de noviembre de 2.019 hasta el 18 de noviembre de 2.020.

Todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se mantienen las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, así como las mejoras ofertadas por el adjudicatario, y que pasaron a formar parte del mismo en su momento.

Segundo.- Requerir al contratista para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a formalizar la prórroga del contrato aprobada.

Tercero.- Notificar al interesado el presente acuerdo, así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y al responsable del contrato el Jefe de Actividades e Instalaciones Deportivas.

CUARTO.- EXP. 2019/GCTT 9942 (PRP 2019/6479). CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO) MONTAJE Y DESMONTAJE DEL

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfo: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
c81c9e509e6e4d418932c8344914656a001
Uri de validación
<https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIJA/RX/DIJA/XASAWeb/CASTELANOCAS/Verificador/firma.asp>
Metadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
ESTEBAN TERRON MEGIAS
27/11/2019
SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
27/11/2019
ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2019-2020 EN EL MUNICIPIO DE ARMILLA. (Adjudicación).

Se da cuenta del expediente 2019/GCTT 9942, (prop. 2019/6479), relativo a la contratación del suministro (arrendamiento) montaje y desmontaje del alumbrado ornamental para la Navidad 2019-2020 en el municipio de Armilla. (Adjudicación).

En el expediente en cuestión, consta informe de necesidad de contratación de arrendamiento, montaje y desmontaje del alumbrado ornamental para la Navidad 2019-2020 firmado con en fechas 30 y 31 de octubre de 2019, por D. Enrique Manuel Reyes Aranda, coordinador de juventud y fiestas, y Dña. Francisca Fernández Cárdenas, concejala de Contratación, Juventud y Fiestas del Excmo Ayuntamiento de Armilla.

Obra también informe de Secretaría firmado a fecha 4 de noviembre de 2019.

Dicho expediente recoge informe de fiscalización firmado por el interventor en fecha 5 de noviembre de 2019.

Con fecha 15 de noviembre de 2019, la concejala del área de Contratación, Dña. Francisca Fernández Cárdenas, firma la propuesta número 2019/6479.

**“ACTA N.º 63 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(19/11/2019)”**

EXPEDIENTE: 2019/GCTT 9942 - Suministro (arrendamiento) montaje y desmontaje del alumbrado ornamental para la navidad 2019-2020 en el municipio de Armilla.

Órgano Contratación: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Armilla

Procedimiento: Abierto simplificado

Fecha y hora de celebración

19 de noviembre de 2019 a las 08:30 horas

Lugar de celebración

Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Armilla

Asistentes

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

PRESIDENTA

- D. DOLORES CAÑAVATE JIMÉNEZ, Alcaldesa.

VOCALES

- D. ESTEBAN TERRÓN MEGÍAS, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Armilla

- Dña. JOSÉ MANUEL ASTRUC HOFFMANN, Interventor accidental del Ayuntamiento de Armilla

- Dña. FRANCISCA FERNÁNDEZ CÁRDENAS, Concejala de Contratación del Ayuntamiento de

Armillla

- Dña. VICTORIA MANSILLA GONZÁLEZ, Técnica de Gestión adscrita al Área de Contratación

SECRETARIO

- D. MANUEL IBÁÑEZ RUBIA, Técnico de Grado Medio, Servicios Generales.

Orden del día

- 1.- Aprobación de actas de mesas anteriores.
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019/GCTT 9942 - Suministro (arrendamiento) montaje y desmontaje del alumbrado ornamental para la navidad 2019-2020 en el municipio de Armilla.
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019/GCTT 9942 - Suministro (arrendamiento) montaje y desmontaje del alumbrado ornamental para la navidad 2019-2020 en el municipio de Armilla.
- 4.- Propuesta de Adjudicación.

Se Expone

En este Ayuntamiento y siendo las 08:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los miembros arriba indicados, constituida la mesa se procede a la celebración del primer acto.

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Los miembros de la mesa aprueban de forma unánime las actas de las siguientes mesas:

50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62.

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019/GCTT 9942 - Suministro (arrendamiento) montaje y desmontaje

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e509e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIA/RX/DIA/RX/ABSASWeb/CASSELLANOCAS/Verificador/firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA
Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

del alumbrado ornamental para la navidad 2019-2020 en el municipio de Armilla.

Se procede, a la apertura de la oferta presentada al procedimiento, siendo esta la siguiente:

Nº	EMPRESA / CIF
1	ILUMINACIONES ARTISTICAS MARAL SL B-18434159

Del examen de la documentación administrativa aportada la mesa determina la admisión de la oferta.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019/GCTT 9942 - Suministro (arrendamiento) montaje y desmontaje del alumbrado ornamental para la navidad 2019-2020 en el municipio de Armilla.

Se procede a la apertura de la oferta de la empresa siendo estos los siguientes datos y la puntuación obtenida:

CRITERIO	OFERTA LICITADOR	PUNTUACIÓN OTORGADA
PRECIO	34.750,00 euros	20
MAYOR N.º UNIDADES FAROLA	25	20
MAYOR N.º ELEMENTOS 3D	10	20
MAYOR N.º DE ARCOS	25	20
DECORACIÓN CASA GARCÍA VIEDA	SI	20
PUNTUACIÓN TOTAL		100 PUNTOS

4.- Propuesta de Adjudicación

En virtud de la valoración otorgada a la oferta presentada por el licitador se propone como adjudicatario a ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL con CIF: B-18434159, por un importe de 34.750,00 € al corresponde la aplicación de un IVA de un 21% (7.297,50 euros) siendo el importe total IVA incluido de 42.047,50 €

Registro Oficial de Licitadores y de Empresas Clasificadas.

La Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, los firmantes de las proposición tienen

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnicas o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La Presidenta da por terminada la sesión a las 09:00 horas y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y vocales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley, 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso alzada en el plazo de un mes ante la presidenta/Alcaldesa de esta entidad. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el mismo.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA** de conformidad con el acta nº 63 de la mesa de contratación de fecha 19/11/2019:

Primero: Adjudicar a ILUMINACIONES ARTÍSTICAS MARAL con CIF: B-18434159, el suministro, montaje y desmontaje del alumbrado ornamental para la Navidad 2019-2020 en el municipio de Armilla, por un importe de 34.750,00 € con un IVA de un 21% (7.297,50 euros) siendo el importe total IVA incluido de 42.047,50 €.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

Tercero.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla, así como al responsable del contrato, Coordinador de Juventud y Fiestas.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
c81c9e509e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación
<https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DIJA/RX/DIJA/XABSASWeb/CASTELANO/ASPI/verificador/firma.asp>
Metadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2
ESTEBAN TERRON MEGIAS
27/11/2019
SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
27/11/2019
ALCALDESA



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)**

QUINTO.- EXP. 2019/GURB 9887 (PRP 2019/6521). LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA DEMOLICIÓN DE TRES VIVIENDAS SITA EN CALLE LIBERTAD, NUMS. 56,58 Y 60, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTORES: D. MIGUEL MARTÍN MOLINERO Y Dª CARMEN MARTÍN MOLINERO.

Se da cuenta del expediente 2019/GURB 9887 de Licencia de Obra Mayor para la demolición de tres viviendas sita en C/ Libertad, núms. 56, 58 y 60, de esta localidad. Promotores: D. Miguel Martín Molinero y Dª Carmen Martín Molinero.

En dicho expediente consta informe del Arquitecto Técnico, D. Enrique Martínez Cruz, firmado el 18 de noviembre de 2019, que cita literalmente:

“N.º EXP. 2019-GURB-9.887
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
EXPEDIENTE: 2019/GURB- 9.887
PETICIONARIO: D. MIGUEL MARTÍN MORENO Y Dª. CARMEN MARTÍN MORENO
OBJETO: LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL PARA DEMOLCIÓN DE 3 VIVIENDAS
SITUACIÓN: C/ LIBERTAD Nº 56-58-60
AUTOR DEL PROYECTO: D. LUIS M. MARTOS SÁNCHEZ
REFERENCIA CATASTRAL: 4510114VG4141B0001DE – 4510115VG4141B0001X E - 4510116VG4141B0001E
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: RESIDENCIAL. EDIFICACIÓN CERRADA
PEM S/PROYECTO: 7.909,22 €.
PEM A EFECTOS DE LIQUIDAR IMPUESTOS Y TASAS: 6.262,05 €.

En relación con el expediente referido en el encabezado, se emite informe en relación a la solicitud de licencia urbanística municipal de obras.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24/10/19 y RGE 10.627 se solicita licencia para la demolición de tres viviendas.

INFORME TÉCNICO

Examinado el proyecto de demolición, su correspondiente Estudio Básico de seguridad y salud y el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e5c9e6e4a418932c834494666a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIJA/RX/DIJA/XASASWeb/CASSELLANOCAS/Verificador/firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA
Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)**

Se comprueba examinando la normativa urbanística vigente en el municipio, que no existe nivel de protección alguno sobre la edificación de referencia.

Por todo lo expuesto se informa FAVORABLE el presente expediente.

DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE BASA EL INFORME TÉCNICO

- PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE TRES VIVIENDAS VISADO EL 15/10/2.019, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. LUIS M. MARTOS SÁNCHEZ COLEGIADO Nº 3.381 DEL COA DE GRANADA.

FIANZA DE REPARACIÓN DE OBRAS DE URB. AFECTADAS

Para garantizar la reparación de posibles desperfectos en las obras de urbanización afectadas por la construcción se fija una fianza de 2.431,50 €.

FIANZA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Según el artículo 81 del Decreto 73/2.012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos:

CÁLCULO DE LA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA EQUIVALENTE			
TIPO DE OBRA	PEM	PROYECTO % S/PEM	SUBTOTAL
DERRIBO	6.262,05	2%	125,24 €
NUEVA CONSTRUCCIÓN	-	1%	
EXCAVACIÓN	-	2%	-
TOTAL FIANZA	125,24		€

Informe que se emite según el leal saber y entender de quien suscribe el presente informe.

CONDICIONADO GENERAL

1.- En caso de detectar la existencia de elementos cubiertos con placas de fibrocemento susceptibles de contener fibras de amianto, y por tanto sujeto al cumplimiento del Real Decreto 396/2.006 de 31 de marzo por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Antes del inicio de la demolición deberá presentar el PLAN DE TRABAJO aprobado por la Junta de Andalucía elaborado por la empresa que vaya a realizar los trabajos y que debe estar inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e5c9e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DIJA/RX/DIJA/RX/ABSASWeb/CASTELLANO/AS/Verificador/firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA
Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

2.- Deberá presentar el nombramiento de los Técnicos Directores de las Obras, así como el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud antes de proceder al inicio de las obras de demolición y posteriormente se aportará el final de obra de la demolición.

3.- Según el artículo 5º de la sección 8ª de las normas urbanísticas del PGOU, todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad que se establecen en los siguientes apartados:

1. Vallado: Todo solar deberá estar cerrado en todo su contorno, al menos por una cerca opaca, estable y durable de 2 metros de altura mínimo, en la **alineación oficial que la fijarán los Servicios Técnicos Municipales.**
2. Tratamiento de la superficie: Se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan ser causa de accidentes.
3. Limpieza y salubridad: El solar deberá estar permanentemente limpio, desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o producir malos olores.

Las medianerías de los edificios colindantes que se queden descubiertas al realizar la demolición deberán ser tratadas para evitar humedades.”

Igualmente, en el citado expediente consta informe del Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, D. Francisco José Montes Rico, firmado en fecha 18 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal dice:

“INFORME JURÍDICO LICENCIA DE OBRA MAYOR

Expediente: OBRAS 280/2019 (2019/GURB/9.887)

Objeto: DEMOLICIÓN DE TRES VIVIENDAS.

Promotor: D. MIGUEL Y Dª CARMEN MARTÍN MOLINERO.

Contratista: No consta.

Proyectista: Luis M. Martos Sánchez (Arquitecto)

Situación: C/ LIBERTAD 56, 58 y 60 (Armilla)

Ref. Cat.: 4510114VG4141B0001DE, 4510115VG4141B0001XE y 4510116VG4141B0001IE

PEM: 7.909,22 euros (según proyecto)

6.262,05 euros (a efectos de liquidación de tributos municipales)

En relación con el expediente arriba referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e509e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIA/RX/DIA/RX/ABSASWeb/CASTELLANO/AS/Verificador/firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA en adelante) se emite el siguiente **INFORME**:

I.- ANTECEDENTES.-

Primero.- Se solicita la licencia de referencia el pasado 24/10/2019 (RGE 10.627)

Segundo.- En el expediente obra la siguiente documentación relevante:

- Proyecto Técnico redactado por el Técnico referido en el encabezado y visado en el Colegio Oficial correspondiente.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Nombramiento de Director de Obra a favor del mismo proyectista.

Tercero.- No consta aún en el expediente la siguiente documentación:

- Fianzas en garantía de la reparación de posibles desperfectos en infraestructuras y adecuada gestión de residuos por importe de 2.431,50 euros y 125,24 euros, respectivamente.
- Justificantes del pago de los tributos correspondientes.

Cuarto.- En el expediente consta informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, con firma electrónica de fecha 18/11/2019, al que me remito.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Primero.- Sujeción a licencia.-

El art. 169 de la LOUA prevé la sujeción a licencia urbanística municipal de los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo. En particular, para el caso que nos ocupa el apartado 1.d) del citado artículo se refiere específicamente a "las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente."

En idéntico sentido, vid. art. 8.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU) y art. 6 y ss. de la Sección 7ª, Capítulo I del Título I de las Normas del PGOU.

Segundo.- Ajuste a la ordenación urbanística de aplicación.-

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
c81c9e509e6e4a418932c8344914656a001
Uri de validación
<https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIA/RX/DIA/RX/ABSASWeb/CASTELLANO/AS/Verificador/firma.asp>
Metadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2
ALCALDESA
27/11/2019
DOLORÉS CAÑAVATE JIMENEZ
Firma 1 de 2
SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
27/11/2019
ESTEBAN TERRON MEGIAS



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

El ajuste de las obras proyectadas con el planeamiento de aplicación, PGOU-05 aprobado definitivamente en lo que a las determinaciones del Suelo Urbano Consolidado se refiere mediante Resolución de la CPOTU de 1 de marzo de 2007 (BOJA de 19 de mayo de 2008), se desprende del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, en el que se indica que no existe nivel de protección alguno sobre la edificación de referencia ni inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

Tercero.- Procedimiento y competencia para la expedición de la licencia.-

El procedimiento de concesión de las licencias urbanísticas viene determinado por el art. 172 LOUA y arts. 13 a 19 del RDU.

La competencia originaria para la expedición de licencias la ostenta el Alcalde (art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) si bien para el supuesto de obra mayores por afectar a la estructura o elementos esenciales del inmueble, que sería el caso de la que nos ocupa, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto del Alcalde nº 2019/958-ALC, de 28/06/2019.

III.- CONCLUSIÓN.-

Visto cuanto antecede y sobre la base del informe técnico, se considera que no existe inconveniente urbanístico en la concesión de la licencia de obras de demolición de referencia con sujeción, en todo caso, a las siguientes:

CONDICIONES:

- El depósito de las fianzas referidas más arriba.
- Las demás de carácter general que constan en el informe técnico.

Informe que se emite según el leal saber y entender de quien suscribe, sometido siempre a cualquier otro mejor fundado en Derecho y a lo que el órgano competente, con superior criterio, acuerde al respecto.”

Con fecha 20 de noviembre de 2019, el primer teniente de Alcalde y concejal delegado del área de Urbanismo, Personal y Gobernación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firma la propuesta número 2019/6479, que dice literalmente:

“D. SERGIO BAENA MARTIN CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PERSONAL Y GOBERNACION DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
c81c9e5c9e6e4a418932c8344914666a001

Metadatos
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

<https://sede.ayuntamientoarmilla.com/BSIS/DIA/RX/DIA/RXABSASWeb/CASTELLANO/ASPVificador/firma.asp>



Firma 1 de 2
ESTEBAN TERRON MEGIAS
27/11/2019
SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
27/11/2019
ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

En relación con la solicitud de licencia de obra mayor promovida por D. MIGUEL Y D^a CARMEN MARTIN MOLINERO que se tramita en este Ayuntamiento bajo el n^o de expediente 2019/280 (9887 GURB/2019) para DEMOLICION DE TRES VIVIENDAS EN CALLE LIBERTAD 56,58,60, en el expediente obran informes técnico y jurídico favorables, emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Técnico de Administración General adscrito al Área de Urbanismo, respectivamente.

Por la presente, a la Junta de Gobierno Local PROPONE la concesión de la licencia de demolición solicitada.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía n^o 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero.- Conceder la licencia de obra mayor solicitada por D. MIGUEL MARTÍN MOLINERO, con D.N.I. número 24190096F y D^a CARMEN MARTÍN MOLINERO con D.N.I. número: 29082433Z, que se tramita en este Ayuntamiento bajo el n^o de expediente 2019/GURB 9887.

CONDICIONADO GENERAL

1.- En caso de detectar la existencia de elementos cubiertos con placas de fibrocemento susceptibles de contener fibras de amianto, y por tanto sujeto al cumplimiento del Real Decreto 396/2.006 de 31 de marzo por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Antes del inicio de la demolición deberá presentar el PLAN DE TRABAJO aprobado por la Junta de Andalucía elaborado por la empresa que vaya a realizar los trabajos y que debe estar inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto.

2.- Deberá presentar el nombramiento de los Técnicos Directores de las Obras, así como el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud antes de proceder al inicio de las obras de demolición y posteriormente se aportará el final de obra de la demolición.

3.- Según el artículo 5^o de la sección 8^a de las normas urbanísticas del PGOU, todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad que se establecen en los siguientes apartados:

1. Vallado: Todo solar deberá estar cerrado en todo su contorno, al menos por una cerca opaca, estable y durable de 2 metros de altura mínimo, en la **alineación oficial que la fijarán los Servicios Técnicos Municipales.**

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N^o Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e5c9e6e4a418932c8344914666a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIA/RX/DIA/RX/ABSASWeb/CASTELLANO/AS/Verificador/firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

2. Tratamiento de la superficie: Se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan ser causa de accidentes.
3. Limpieza y salubridad: El solar deberá estar permanentemente limpio, desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o producir malos olores.

Las medianerías de los edificios colindantes que se queden descubiertas al realizar la demolición deberán ser tratadas para evitar humedades.

Segundo.- Depositar la fianza de reparación de obras de urbanización afectadas por la construcción que asciende a 2.431,50 € y la de la Tasa para la adecuada gestión de los residuos que asciende a 125,24 €.

Tercero.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Cuarto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: Los marcados en el artículo 173.1 de la LOUA.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

Quinto.- Notificar el contenido del presente acuerdo a las partes afectadas.

SEXTO.- EXP. 2019/GIYT 10559 (PRP 2019/6356). CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE DEPORTES SOBRE RUEDAS

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e509e6e4a418932c8344914666a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIA/RX/DIA/RXABSASWeb/CASTELLANO/ASPVificador/firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administracion Estado de elaboracion: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

“PISTAS DE SKATE”, EJECUTADO EN EL MARCO DE LA EDUSI “ARMILLA FUTURA-INNOVACIÓN METROPOLITANO” COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL “FEDER”, EN UN 80% EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA-POPE.” (Aprobación 1ª Certificación de Obra).-

Con fecha 18 de noviembre de 2019, el primer teniente de Alcalde y concejal delegado del área de Urbanismo, Personal y Gobernación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firma la propuesta número 2019/6356, que dice literalmente:

“D. Sergio Baena Martín Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Personal y Gobernación del Ayuntamiento de Armilla:

PROPONE:

Vista la AD con n.º 2201900009635 perteneciente a la adjudicación, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 17 de Mayo de 2019, de la contratación de las “Obras de Construcción del parque de Deportes sobre Ruedas “Pista de Skate”, ejecutado en el Marco de la Edusi “Armilla Futura-Innovación Metropolitana” Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional “Feder” en un 80 % en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España-POPE de Armilla.” Expte: 2019/GCTT 1155.

Vista la 1ª Certificación con el Visto Bueno de la Dirección de Obras por parte de D. Manuel Merino Fernández S.L. con el Visto Bueno del Jefe del Contratista D. Abel García Martínez, de la Empresa Proyectos y Vías S.A. con C.I.F. A-18040253 del Responsable del Contrato y Arquitecto Municipal D. Manuel Merino Fernández, certifican que el importe de las obras ejecutadas correspondientes al mes de Octubre de 2019, valoradas según los precios aprobados y las condiciones del contrato de ejecución vigentes, ascienden a la cantidad de 65.267,67 €.

Vistas las Bases de Ejecución del año 2019.

Por cuanto antecede, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfnº: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e509e6e4d418932c834494666a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DIJA/RX/DIJA/RX/ABSASWeb/CASSTELANOCAS/Verificador/firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
(GRANADA)

Único: Aprobar la 1ª y Certificación de las “Obras de Construcción del parque de Deportes sobre Ruedas “Pista de Skate”, ejecutado en el Marco de la Edusi “Armilla Futura-Innovación Metropolitana” Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional “Feder” en un 80 % en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España-POPE de Armilla.”, de la Empresa Proyectos y Vías S.A. con C.I.F. A-18040253, por el importe de 65.267,67 €.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la 1ª y Certificación de las “Obras de Construcción del parque de Deportes sobre Ruedas “Pista de Skate”, ejecutado en el Marco de la Edusi “Armilla Futura-Innovación Metropolitana” Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional “Feder” en un 80 % en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España-POPE de Armilla.”, de la Empresa Proyectos y Vías S.A. con C.I.F. A-18040253, por el importe de 65.267,67 €

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra a la Empresa **Proyectos y Vías, S.A.**, así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las catorce horas y diez minutos (14:10 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario Accidental he dado fe y Certifico.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfo: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación c81c9e5c9e6e4a418932c8344914666a001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIJA/RX/DIJA/XABSASWeb/CASTELLANOAS/Validador/firma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 ESTEBAN TERRON MEGIAS 27/11/2019 SECRETARIO GRAL. ACCTAL.
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 27/11/2019 ALCALDESA